

# Carta al lector

*Estimado/a amigo/a:*

*Te agradecemos el interés por el trabajo de "Movimiento contra la Intolerancia". El cuaderno que ahora tienes en tus manos ha nacido de la inquietud que nos mueve por el incremento de actitudes y conductas racistas, xenófobas, antisemitas y discriminatorias en nuestra sociedad.*

*Pensamos que una de las claves para evitar el desarrollo de estas actitudes es llevar a las aulas, a los centros culturales y a las asociaciones una discusión en profundidad del tema y enfocarlo positivamente, mostrando las ventajas de una cultura de la diversidad.*

*Una cultura que convierta la energía inconformista de los y las jóvenes en transformación social solidaria, que apueste por la igualdad de oportunidades, de derechos y deberes para todos; una transformación donde el deseo de autonomía afirme la libertad y tolerancia que debe presidir una democracia participativa apoyada en el noble valor de valentía cívica para defender cotas más elevadas de justicia social, donde nadie por su color, cultura, religión, sexo, creencia, nación u orientación sea excluido; una transformación que cierre el paso a la intolerancia, al viejo y nuevo racismo, a quienes creen que hay colectivos superiores o a quienes creen que la diferencia priva de la condición de igualdad en derechos o dignidad, y que cierre camino a los fanatismos, integristas o nacionalismos excluyentes, a todas aquellas expresiones que empujan al ser humano al momento de las peleas cainitas.*

*La calidad de este cuaderno que aquí te presentamos es para nosotros altamente satisfactoria y pensamos que puede ser muy útil para tu trabajo, estudio, asociación o centro cultural.*

*Nos damos cuenta de que los textos que publicamos son sólo un primer paso y que el momento realmente importante está en su utilización para el debate y la dinámica social que tú puedas llevar a cabo. Contamos contigo para ello.*

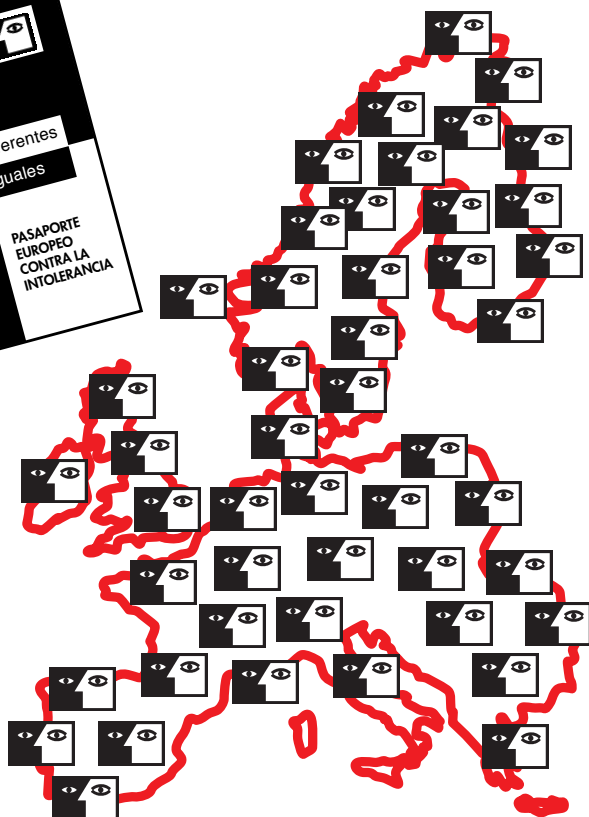
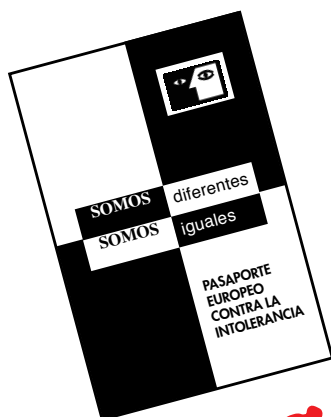
*Recibe un cordial saludo y nuevamente nuestro agradecimiento por tu interés.*

**Esteban Ibarra**  
Presidente Movimiento contra la Intolerancia

# Contenido

Violencia neonazi y crímenes de odio. Arranca el final de la impunidad. . . . .	5
<i>Esteban Ibarra</i>	
Informe Anual . . . . .	11
<i>Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa</i>	
Encuesta sobre la Discriminación de Musulmanes. Informe de Datos Objetivos. . . . .	31
<i>Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales</i>	

# Un Millón de Ciudadanos contra la Intolerancia



Movimiento contra la Intolerancia

PASAPORTE EUROPEO  
CONTRA LA  
INTOLERANCIA

# Violencia Neonazi y Crímenes de Odio

ESTEBAN IBARRA

Las imágenes de la muerte del joven antifascista Carlos Palomino a manos de un depredador neonazi, soldado profesional, además de conmocionarnos van a cambiar la conciencia social sobre el problema de la violencia neonazi en nuestro país. Es verdad que desde los años 90 mantenemos en la memoria a la dominicana Lucrecia Pérez, al independentista Guillem Agulló, al aficionado donostiarra Aitor Zabaleta, al menor angoleño Augusto Dnombele y a otras víctimas de las más de 80 que hasta la fecha tenemos identificadas como crímenes de odio por racismo o intolerancia, pero a diferencia de las anteriores, este asesinato visualizado y sus imágenes serán un testimonio determinante en la conciencia ciudadana frente a la intolerancia criminal, además de mostrar la sangre fría del autor y la ausencia de legítima defensa o miedo insuperable que esgrimen quienes le apoyan.

La violencia neonazi existe y está entre nosotros desde hace años. Se alimenta de xenofobia, racismo, homofobia, antisemitismo, islamofobia y de odio al diferente, al vulnerable y también, a la convivencia democrática. La agitación de los grupos neofascistas, en un intento de aprovechar conflictivamente la crisis económica está en una fase de crecimiento inquietante. En importantes ciudades de nuestro país se han realizado provocadoras manifestaciones xenófobas, en barrios obreros con alta densidad de inmigrantes, se celebran conciertos racistas semiclandestinos, se incita al odio racial en Internet a través de mas de dos centenares de

webs, se convierten las gradas ultras del fútbol en viveros de grupos violentos, se realizan conferencias con negacionistas del Holocausto, como D. Irving, de racistas, como el ex-líder del KKK, D. Duke, y adoctrinamiento con veteranos nazis como Manfred Roeder, actividades penalmente prohibidas en otros países, todo ello junto a un proceso continuado de organización de grupos políticos neofascistas. Un goteo constante de actividades, una semilla de donde solo germinan violencia e intolerancia.

Carece de sentido, tras el visionado del asesinato de Carlos Palomino, el discurso oficioso de las “tribus urbanas”, una interpretación que minimiza y banaliza este problema. En Europa diversos países han adoptado medidas preventivas profundas, con instituciones y programas especiales en colaboración con organizaciones cívicas especializadas, como en Alemania y Gran Bretaña; la OSCE y el Consejo de Europa han emitido declaraciones, señalando su gravedad en Rusia, con 122 asesinatos, y otros países donde las “cacerías” se centran en los gitanos, además de significar la coordinación internacional entre los grupos neonazis facilitada por Internet. En España pese al desmantelamiento y procesamiento de grupos como Hammerskin, Frente Antisistema, Blood and Honour, su militancia, tras cambiar de nombre orgánico, prosigue sus fechorías. Mientras tanto las víctimas sufren incomprensión, soledad y ausencia de reconocimiento, cuando no se las criminaliza después de muertas o tienen que soportar el apoyo al agresor, como hacen con el imputado por el crimen de Palomino desde sus webs y agitación callejera..

No somos un país racista, ni xenófobo, ni antisemita. Nuestras leyes e instituciones no se orientan en esa proyección antidemocrática, pero si hay conductas y expresiones organizadas de intolerancia, especialmente peligrosas en momentos de crisis económica donde esta lacra organizada tiene su opción, no solo para atacar a colectivos vulnerables de inmigrantes, negros, homosexuales, musulmanes, judíos, indigentes, jóvenes de izquierdas sino para golpear un edificio democrático al que

odian con todas sus fuerzas, contaminan su interior y se conjuran para su derribo.

La defensa de los valores democráticos y los derechos humanos de todas las personas, en el marco de la legalidad del Estado democrático y en cumplimiento del ordenamiento jurídico internacional, pasa por prohibir manifestaciones xenófobas, cerrar webs neonazis e ilegalizar organizaciones racistas, además de adoptar una legislación integral que ampare a las víctimas del odio, alcance a la educación, impulse una sensibilización preventiva y una Fiscalía especial para actuar contra el racismo y la intolerancia, colaborando a nivel internacional para desmantelar las tramas y redes neonazis organizadas. En definitiva, situarnos en los mandatos de Naciones Unidas, promoviendo una respuesta democrática, cívica y política, legal y sin violencia, pero con profundidad y extensión a todos los ámbitos sociales, incluidos los medios de comunicación.

## **Arranca el final de la impunidad neonazi**

Hace unos meses **Naciones Unidas** en una importante conferencia sobre racismo, evaluando la aplicación de los acuerdos de Durban, pedía a los Estados más acciones firmes frente a lacras lacerantes de la intolerancia extrema y establecía mandatos precisos, como que **“los Estados deben castigar las actividades violentas, racistas y xenófobas de grupos que se basan en ideologías neonazis, neofascistas y otras ideologías nacionalistas violentas”**, o el deber de recordar desde una memoria crítica que el **“Holocausto nunca debe olvidarse”**, urgiéndoles a que apliquen las resoluciones correspondientes de la Asamblea General. Unos meses antes, la Unión Europea aprobaba la **Directiva Marco de Derecho Penal**, obligando a los Estados a sancionar penalmente a quienes inciten al odio, violencia y discriminación por motivos raciales, xenófobos, antisemitas y de intolerancia cultural o religiosa. En España, la indolencia institucional y la permisividad “de facto” que en muchas ocasiones gozan los grupos neofascistas resulta incomprensible.

La sentencia condenatoria por **“asociación ilícita”** de los quince integrantes de la sección española del grupo neonazi internacional **“Hammerskin”** pone fin a un periodo de impunidad de hecho que han disfrutado hasta la fecha grupos y organizaciones de este tenor en nuestro país. Tremendamente visibles en los campos de fútbol, en internet o en las calles, aunque todo el mundo conocía la naturaleza de este tipo de organizaciones o el alcance de sus actos en cuanto a promover el odio, la discriminación y la violencia en especial hacia inmigrantes, homosexuales, indigentes, jóvenes antifascistas e incluso periodistas, disfrutaban de una permisividad en modo alguno explicable desde nuestro ordenamiento jurídico.

También, la declaración de ilegalidad de este grupo neonazi traslada un mensaje: en la España democrática no es posible este tipo de organizaciones; pertenecer a un grupo que incita al racismo y la xenofobia merece una sanción penal. Esto quiso decir el legislador en el Código Penal de la Democracia en defensa de los derechos y libertades fundamentales de las personas. En nuestra democracia el derecho de asociación es muy amplio pero limita con la discriminación, el odio y la violencia. Hay otra enseñanza implícita en este ejercicio de justicia. Se evidencia que **“la denuncia es el camino”** frente a quienes plantean que el Estado de Derecho no responde ante el problema neonazi y claman por intervenir sin respeto a la legalidad democrática; esta condena refuerza la posición de quienes defendemos por principio, **la legalidad democrática para luchar contra el neofascismo.**

En este ejercicio de justicia, la presencia de organizaciones que defienden los derechos humanos personadas como ACCION POPULAR resulta imprescindible no solo por la defensa de los derechos de las víctimas, en este caso colectivos muy precisos como inmigrantes, negros, judíos, gitanos, homosexuales y otros colectivos tradicionalmente perseguidos por el nazismo, sino de los valores democráticos que responden al interés general de la sociedad. No solo este ejercicio es un derecho constitucional, además está profundamente legitimado por la sociedad civil



democrática. Seguiremos haciéndolo e invitamos a las ONG de defensa de los colectivos vulnerables y de los derechos humanos a que se sumen, aunque siempre habrá quienes deseen que eso no suceda.

La aplicación del Código Penal es una esperanza para personas y colectivos que son víctimas de la intolerancia extrema, ciudadanos que sufren sus zarpazos por el solo motivo de tener un color de piel oscura, un acento extranjero, una orientación sexual diferente, por sus ideas democráticas, por su religión o por cualquier motivo que el nazismo señale como sucede con los periodistas que también son agredidos. Con esta condena por “asociación ilícita”, aunque aún queda un largo camino a recorrer, comienza a hacerse justicia con las víctimas del odio y junto a estas, la sociedad democrática defiende su futuro. Todos juntos, en democracia, si podemos.

**Esteban Ibarra**

**Presidente de Movimiento contra la Intolerancia**  
(Acción Popular en el Juicio contra los Hammerskin)

# Teléfono



No lo dudes...

902 18 09 95

¡¡Llámanos!!

# de la Víctima

- Oficina de Solidaridad -

**Víctimas de la Violencia Racista**

Víctimas de la violencia  
racista Víctimas  
de la violencia hacia la  
mujer Víctimas de la  
violencia callejera

**Víctimas de la Violencia Urbana**

**Víctimas de la Violencia**

Víctimas de la violencia  
racista Víctimas de la  
violencia hacia la  
mujer Víctimas de la  
violencia callejera  
Víctimas de la  
violencia urbana  
Víctimas de la  
violencia racista  
Víctimas de la  
violencia hacia la  
mujer Víctimas de la  
violencia callejera

**Víctimas de Odio, Discriminación**

Víctimas de la violencia  
racista Víctimas de la  
violencia hacia la  
mujer Víctimas de la  
violencia callejera  
Víctimas de la  
violencia urbana  
Víctimas de la  
violencia racista  
Víctimas de la  
violencia hacia la  
mujer Víctimas de la  
violencia callejera

**Víctimas de la Violencia Urbana**

Víctimas de la violencia  
racista Víctimas de la  
violencia hacia la  
mujer Víctimas de la  
violencia callejera  
Víctimas de la  
violencia urbana  
Víctimas de la  
violencia racista  
Víctimas de la  
violencia hacia la  
mujer Víctimas de la  
violencia callejera



No lo dudes...

902 18 09 95



Movimiento contra la Intolerancia

¡¡Llámanos!!

# Informe Anual de Actividades (2008)

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA  
DEL CONSEJO DE EUROPA (ECRI)

## Introducción

**La Comisión contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)** es un organismo que fue instaurado por la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembro del Consejo de Europa. La decisión de la fundación de la ECRI está recogida en la Declaración de Viena adoptada en la primera Cumbre del 9 de octubre de 1993. El 13 de junio de 2002, el Consejo Ministerial aprobó un **Estaduto Autónomo** para la ECRI, lo que consolidó su rol como instrumento observador independiente de derechos humanos especializado en materias relacionadas con el racismo y la intolerancia.

**La tarea de la ECRI es combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en el ámbito europeo y desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos.** La acción de la ECRI cubre todas las medidas necesarias para combatir la violencia, la discriminación y el prejuicio dirigido a personas o grupos de personas, por motivo de “raza”, color, lenguaje, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico.

**Los miembros de la ECRI se nombraron en base a su profundo conocimiento en el campo de la lucha contra la intolerancia.** Deben tener alta autoridad moral y pericia reconocida en el tratamiento del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia. Aportan su capacidad individual, son independientes e imparciales en el cumplimiento de su mandato y no reciben instrucción alguna de sus gobiernos.

**Las actividades estatutarias de la ECRI son: seguimiento país por país; actuaciones en temas principales y relaciones con la sociedad civil.** La Estrategia de la ECRI para mejorar constantemente estas actividades es hacer una aproximación paso a paso, agregando el trabajo que ya ha sido evaluado, para consolidar y extender la acción.

## **Tendencias principales**

1. Cada año, como introducción a su Informe Anual, la ECRI esboza, a la luz de los datos recopilados en el transcurso de varias actividades, algunas de las tendencias principales que reflejan el contexto en el cual deben mantenerse y redoblar los esfuerzos y las acciones en el futuro. Las características precisas y el alcance de estas tendencias varía de región a región y de país a país. Sin embargo, están lo suficientemente extendidas como para justificar una mención especial. La mayoría de estas tendencias son el resultado de problemas que han existido durante varios años y ya han sido mencionadas por la ECRI. Sin embargo, la situación continúa siendo preocupante y el ECRI desea centrar la atención en estas tendencias, que están en el centro de sus preocupaciones.
2. La fotografía global de las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial es compleja y preocupante. En toda Europa, está incrementándose la preocupación social y política sobre estos temas. El clima negativo de la opinión pública, que desempeña un papel clave en la aparición de manifestaciones de racismo e intolerancia en la sociedad, continúa preocupando a la ECRI. Este clima es alimentado por algunos medios y también por el incremento del uso de argumentos racistas y xenóforos en el discurso político. Las manifestaciones virulentas de racismo e intolerancia pueden observarse en los Estados Miembros del Consejo de Europa.
3. Para encarar esta situación, y a la luz de esta amplia experiencia, la ECRI aboga por el fortalecimiento de la protección legal

contra los actos racistas y discriminatorios en el terreno de la raza, el color, el lenguaje, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico. La ECRI acoge con agrado el hecho de que los Estados Miembros siguen aprobando y mejorando las disposiciones penales contra los actos racistas y la legislación antidiscriminatoria. Sin embargo, muchos otros mantienen lagunas en su legislación en estos ámbitos. Una vez que la legislación se aprueba, la experiencia muestra que es necesario mejorar la conciencia de aquellos a los que se les confía la tarea de implementarla así como informar a las potenciales víctimas de sus derechos.

4. Formación, información y sensibilización son elementos clave en una estrategia para promover la implantación de una legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial. Los organismos nacionales especializados en combatir el racismo y la discriminación racial desempeñan un rol significativo a este respecto y esta es una de las razones por las que la ECRI acoge con agrado la creación de estos organismos en más países. Estas instituciones son un innegable activo y ya desempeñan un papel muy positivo sobre el terreno en los países donde existen. El ECRI subraya la importancia de crear al menos un organismo por cada Estado Miembro y darle la independencia y los recursos que necesite para funcionar eficazmente.
5. En 2008, el retrato de los musulmanes en los medios continúa siendo uno de los principales obstáculos a su integración en los Estados Miembros. La Islamofobia continúa apareciendo por sí misma a través de los prejuicios y estereotipos contra los musulmanes, que se acaban convirtiendo en actos de discriminación e intolerancia contra los musulmanes en la vida diaria. Los gobiernos europeos emprendieron algunas iniciativas para combatir este problema, incluyendo la creación de foros por el diálogo intercultural para fomentar una mayor tolerancia de la diversidad religiosa en Europa. Sin embargo, todavía hay que hacer grandes esfuerzos para concienciar a la ciudadanía sobre

el hecho de que los musulmanes son ciudadanos de pleno derecho, para, entre otras cosas, derribar las barreras legales y psicológicas que todavía existen en algunos países en lo que concierne a la práctica religiosa de los musulmanes, en particular en lo relativo a la construcción de mezquitas. También se necesita esforzarse más para integrar a los musulmanes en los campos de la educación y el empleo, puesto que continúan enfrentándose a la discriminación y la exclusión en estas áreas.

6. En 2008, el año marcado por la conmemoración del 70 aniversario de La Noche de los Cristales Rotos, la ECRI mantiene la preocupación por las manifestaciones de Antisemitismo en Europa. Continúan produciéndose ataques a sinagogas y cementerios judíos, y en ocasiones agresiones físicas. La retórica antisemita se está extendiendo con rapidez gracias al uso de las modernas tecnologías así como de Internet. En muchos países, partidos políticos y políticos alimentan esta retórica. La ECRI recomienda enérgicamente que los Estados Miembro mantengan y refuercen su cooperación con el fin de encontrar una solución para combatir el antisemitismo y otras formas de intolerancia en internet.
7. En 2008, el racismo antigitano sigue siendo un problema preocupante, con el sufrimiento de los roma y los travellers de formas extremas de racismo y discriminación en algunos Estados Miembros del Consejo de Europa, incluyendo casos de asaltos y ataques contra sus asentamientos. La opinión pública sigue siendo abiertamente hostil hacia los roma y los travellers en muchos países europeos, alentada en ocasiones por figuras políticas que incitan al odio racial contra este grupo, con frecuencia por razones electorales. En paralelo, hay una mayor conciencia pública de la discriminación y exclusión social sufrida por los roma y los travellers en diferentes áreas incluidas la vivienda, la educación y el empleo, en parte como resultado de un creciente activismo de las organizaciones que representan a esta minoría. La aprobación de programas por los Estados Miembro a favor de los roma y los travellers siguen mejorando la situación en

algunos aspectos. Sin embargo, con el fin de ser eficiente, también es necesario que estos programas se implanten por completo y que su impacto sea debidamente seguido y evaluado.

8. Continúa el racismo antinegro contra los ciudadanos negros o personas negras que hayan emigrado o busquen asilo en los Estados Miembro del Consejo de Europa. Las personas negras se topan con el racismo y la discriminación en diferentes áreas como en el acceso a la vivienda y el empleo, teniendo muchas dificultades para encontrar un trabajo acorde a sus cualificaciones. El perfil racial, las agresiones con motivación racial así como la brutalidad policial continúa siendo un problema que sufren muchas personas negras en Europa. Aunque el deporte sigue siendo una de las áreas de integración y visibilidad de los negros más conocida, muchos profesionales y espectadores negros todavía encuentran racismo y discriminación en los eventos deportivos, así como cánticos e insultos racistas en los partidos de fútbol. El 19 de diciembre de 2008, la ECRI aprobó su Recomendación Política General número 12 para combatir el racismo y la discriminación racial en el ámbito deportivo que será una herramienta útil en esta cuestión. Finalmente, la elección del Presidente Obama en los Estados Unidos puso de relieve la necesidad de incrementar esfuerzos en los Estados Miembros para incrementar la representación y participación de los políticos negros.
9. ECRI considera necesario ser consciente de las características específicas de los diferentes tipos de racismo y tratarlas como corresponde. Hoy hay diferentes formas de racismo en Europa, las cuales deben ser claramente distinguidas unas de otras para tomar las medidas adecuadas para abordar cada una de ellas. ECRI cree, sin embargo, que las acciones paralelas, cuyos caminos nunca se cruzan, corren el riesgo de dispersar esfuerzos. A la vez, ECRI se opone a cualquier aproximación que priorice diferentes formas de racismo y presente una forma como más grave y más preocupante que otra. ECRI cree importante abordar todos los variados tipos de racismo a la luz de lucha a largo

plazo contra el racismo en general. Los diferentes esfuerzos para combatir el racismo deberían reforzarse mutuamente. En opinión de la ECRI, cualquier enfoque que implique una competición entre las víctimas del racismo es inaceptable. Los esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación deben tener como objetivo a cada víctima de cada grupo diana, de acuerdo al principio general de la igual dignidad de todos los seres humanos.

10. Los emigrantes, refugiados y solicitantes de asilo están sujetos a un clima de opinión negativo. En materia de inmigración, el tono del debate político no sólo se ha endurecido considerablemente, sino que también tiende a estigmatizar comunidades enteras, incluyendo a nacionales de origen extranjero. Con demasiada frecuencia los extranjeros son presentados como las personas responsables del deterioro de las condiciones de seguridad, desempleo y del crecimiento del gasto público. Como la crisis financiera y económica golpeó Europa a finales de 2008, la ECRI subraya que en tiempos de crisis, es esencial que los políticos y los medios de comunicación se abstengan de alimentar sentimientos xenófobos. Este proceso de estigmatización es terreno abonado para la discriminación racial hacia una parte de la población europea.
11. La ECRI es consciente de que es una obligación del Estado la lucha contra el terrorismo. Rechaza, sin embargo, que esta lucha haya derivado, en ocasiones, en la adopción de prácticas discriminatorias contra algunos grupos minoritarios por las autoridades públicas. La lucha contra el terrorismo con frecuencia ha traído un incremento de los niveles de prejuicio racista en algunos medios de comunicación y discursos políticos, y de la discriminación racial por parte de algunos individuos.
12. Aunque la ECRI es consciente de que combatir el crimen, incluyendo el terrorismo, es una tarea exigente para las autoridades, y en particular para la policía, señala que, para lograrlo hay demasiados casos de prácticas discriminatorias contra algunos grupos minoritarios por parte de las autoridades públicas. La



ECRI está particularmente preocupada por el hecho de que el uso del perfil racial por la policía se mantiene en toda Europa. El perfil racial es el uso por parte de la policía, sin ninguna justificación objetiva o razonable, de características como la raza, el color, el lenguaje, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico en el control, la vigilancia y las actividades de investigación, por ejemplo cuando llevan a cabo comprobaciones de identidad en la calle. La ECRI apunta que crecientemente, la policía en los Estados Miembro del Consejo de Europa están desarrollando medidas formativas y otras iniciativas con el objetivo de abordar el problema del perfil racial, en estrecha cooperación con la sociedad civil y, en particular, con representantes de los grupos minoritarios afectados. El ECRI alienta con fuerza estas iniciativas.

13. La persistencia de la discriminación en la vida diaria sigue siendo un problema crucial. A pesar de los progresos en la legislación y en las políticas, mucha gente todavía sufre discriminación en ámbitos importantes como el empleo, la educación la vivienda y la salud. Entre las diferentes herramientas que son importantes para combatir la discriminación racial con eficacia, la ECRI aboga por la recopilación de datos estadísticos relevantes desglosados por ámbitos como la nacionalidad, el origen nacional o étnico, el lenguaje y la religión, que aportan una foto más precisa de la situación y una base más estable para la adopción y la evaluación de las políticas. La ECRI acoge con agrado el cada vez mayor reconocimiento de la necesidad de estos datos estadísticos por los Estados Miembro, algunos de los cuales han empezado a introducir estas herramientas.
14. No es suficiente declarar ilegal la discriminación. La discriminación debe combatirse también en la práctica. “La verdadera igualdad” está todavía lejos de ser una realidad universal. A este respecto, la ECRI resalta el debate sobre si es necesario introducir medidas específicas a favor de los grupos minoritarios. La ECRI hace hincapié en que la acción positiva, en el sentido de medidas especiales temporales para corregir situaciones de

desigualdad y de discriminación de facto, no es en sí misma una forma de discriminación. La ECRI reconoce la importancia del tema e invita a los Estados Miembro a continuar examinando las circunstancias en las que estas acciones podrían ser apropiadas, la forma que deberían tomar y los principios que deberían observarse con el fin de asegurar que la acción positiva sirve para lograr la igualdad real.

15. La integración se mantiene como un tema que está provocando extensos debates y estrategias generales en la mayoría de Estados Miembro. La ECRI da la bienvenida a los esfuerzos hechos por algunos Estados Miembro para ofrecer posibilidades de integración a varios grupos, por ejemplo a través del acceso gratuito o a bajo coste a cursos de aprendizaje del idioma o medidas específicas a favor de la integración de miembros de grupos minoritarios en el empleo. Sin embargo, a la ECRI le preocupa que el debate y las medidas en torno a la integración en muchos países de Europa ha continuado enfocado, también, exclusivamente sobre las deficiencias reales o “percibidas” entre la población minoritaria y que ignora las contribuciones económicas, sociales y culturales realizadas por los grupos minoritarios y la falta de esfuerzo para integrarlos por parte de la población mayoritaria. El ECRI subraya a este respecto que el éxito de cualquier estrategia de integración depende de la importancia de los acuerdos estratégicos para combatir la discriminación. El éxito de la integración es un proceso bidireccional, un proceso de reconocimiento mutuo, el cual no guarda ninguna relación con la asimilación.
16. La jurisprudencia de los tribunales domésticos en varios países europeos ha hecho progresos significativos en el combate del racismo y la discriminación racial. Recientemente, algunos tribunales domésticos han dado noticias alentadoras, castigando actos de discriminación racial, en particular con relación al acceso al empleo o a los bienes y servicios. Es de esperar que esta tendencia continúe y se expanda y que las acciones tomadas sirvan para disuadir a los autores. Durante los últimos años,

la Corte Europea de Derechos Humanos ha estado elaborando un detallado cuerpo de jurisprudencia sobre materias relativas a la discriminación racial, la violencia racista y la libertad religiosa.

17. La ECRI ya ha tenido la ocasión de agradecer la entrada en vigor el 1 de abril de 2005 del Protocolo No.12 a la Convención Europea de Derechos Humanos, que estipula una prohibición general de la discriminación. La ECRI acoge con gran agrado el hecho de que Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Finlandia, Georgia, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Rumanía, San Marino, Serbia, España, la antigua República Yugoslava de Macedonia y Ucrania ya estén adheridos al Protocolo. La ECRI hace un llamamiento a los estados que han firmado el Protocolo No.12 para que lo ratifiquen tan pronto como sea posible (Austria, Azerbaiyán, Bélgica, la República Checa, Estonia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Moldavia, Noruega, Portugal, la Federación Rusa, Eslovaquia, Eslovenia y Turquía). Finalmente, la ECRI anima a los estados que ni han firmado ni ratificado el Protocolo No. 12 (Bulgaria, Dinamarca, Francia, Lituania, Malta, Mónaco, Polonia, Suecia, Suiza y el Reino Unido) lo hagan tan pronto como sea posible.

## **Actividades del ECRI en 2008**

### *1. Aproximación país a país*

1. El primer aspecto de las actividades estatutarias de la ECRI es el seguimiento del trabajo país por país. La ECRI examina de cerca la situación en cada Estado Miembro del Consejo de Europa y, siguiendo este análisis, prepara sugerencias y propuestas para averiguar cómo pueden superar los problemas de racismo e intolerancia en cada país. El objetivo es formular propuestas útiles y bien fundamentadas que puedan ayudar a los gobiernos

- en la toma de medidas prácticas y precisas para contrarrestar el racismo y la intolerancia.
2. Los informes de la ECRI primero se transmiten en forma de borrador a los Estados Miembro afectados para un breve proceso de diálogo confidencial con las autoridades nacionales de estos países. El contenido del informe es revisado a la luz de este diálogo. El informe es aprobado en su formato definitivo y transmitido de la ECRI al gobierno del Estado Miembro implicado, a través del Comité de Ministros del Consejo de Europa.
  3. El enfoque de la ECRI país a país incumbe a todos los Estados Miembro del Consejo de Europa en pie de igualdad. El primer ciclo del informe se completó a finales de 1998. De enero de 1999 a finales de diciembre de 2002, la ECRI trabajó en la segunda vuelta de esta aproximación país por país. De enero de 2003 a finales de diciembre de 2007, la ECRI trabajó en la tercera ronda de este enfoque país por país.
  4. A comienzos de 2008, la ECRI completó la tercera ronda del trabajo de seguimiento país por país y comenzó una nueva vuelta de seguimiento. La cuarta vuelta de informes de seguimiento por país está centrado en la puesta en marcha de las recomendaciones principales dirigidas a los gobiernos en la tercera ronda de informes. Se examinan si, y de que manera, las recomendaciones de la ECRI han sido puestas en práctica por las autoridades y con qué grado de eficacia. Se incluye una evaluación de las políticas así como un análisis de los nuevos desarrollos desde el último informe. El proceso de diálogo confidencial entre las autoridades nacionales y el ECRI ha sido fortalecido en el cuarto ciclo de seguimiento. Además, la ECRI introdujo un nuevo mecanismo de seguimiento para preguntar a los Estados Miembro para preguntar no más tarde de dos años después de la publicación del informe para que aporten información sobre la puesta en marcha de las recomendaciones específicas que estaban priorizadas en el informe.
  5. Con el fin de obtener una fotografía tan detallada y completa de la situación como sea posible en lo concerniente al racismo y la

- intolerancia en los países en cuestión, se organiza una visita de contacto antes de la preparación de cada nuevo informe del país.
6. Las visitas aportan una oportunidad para que los relatores de conocer a los funcionarios de diferentes ministerios y a las autoridades públicas que tratan los temas que la ECRI les remite. También permite a los relatores conocer a representantes de ONG's que trabajan esta materia, así como a otros colaboradores de la ECRI y a cualquiera que esté también preocupado con las materias remitidas a la ECRI.
  7. En 2008 la ECRI publicó los últimos nueve informes del tercer ciclo de seguimiento. Los informes del ECRI sobre Andorra, Letonia, los Países Bajos y Ucrania fueron publicados el 12 de febrero de 2008. Los informes sobre Liechtenstein, Malta, Moldavia, San Marino y Serbia (primer informe) se publicaron el 29 de abril de 2008.
  8. La publicación de los informes país por país del ECRI es una etapa importante en el desarrollo del diálogo activo en curso entre la ECRI y las autoridades de los Estados Miembro con la vista puesta en la identificación de soluciones a los problemas de racismo e intolerancia a los que se están enfrentando. La aportación de las Organizaciones No Gubernamentales y otros organismos o individuos activos en esta materia es acogida con agrado como parte del proceso, y se debería asegurar que la contribución de la ECRI sea tan constructiva y útil como sea posible.
  9. La ECRI le da una considerable importancia a este diálogo con las autoridades gubernamentales y con las organizaciones no gubernamentales así como a la puesta en marcha de las recomendaciones realizadas en los informes país por país. La difusión adecuada de los resultados de este trabajo en los Estados Miembro es parte de la estrategia en esta materia.
  10. Todos los informes publicados en 2008 han sido traducidos al (a los) idioma(s) oficial(es) del país concernido, y las Organizaciones No Gubernamentales han sido animadas a organizar un acto para presentar el informe del país con el fin de dar a cono-

cer el contenido. Se han tomado medidas para asegurar que el informe se ha divulgado tanto como ha sido posible entre los organismos relevantes a nivel nacional. Se ha diseñado un plan de difusión en conjunción con los miembros nacionales relevantes de la ECRI.

11. En lo referente a la cobertura de los medios de comunicación, sistemáticamente se ha publicado y difundido con amplitud una nota de prensa cada vez que se ha publicado un informe. La mayoría de estas notas de prensa han servido de base para artículos en prensa y emisoras de radio.
12. En 2008, la ECRI también ha realizado nueve visitas de contacto y preparado el primer informe de la cuarta ronda del trabajo de seguimientos país por país en los siguientes países: Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Alemania, Grecia, Hungría, Noruega, Eslovaquia y Suiza.

## *2. Actuaciones sobre Temas Generales*

### *Recomendaciones Políticas*

13. Las Recomendaciones Políticas Generales de la ECRI están dirigidas a los gobiernos de todos los Estados Miembro y cubren las áreas más importantes de las materias que afectan en la actualidad a la lucha contra el racismo y la intolerancia. Tienen la intención de servir como unas pautas que se invita a usar a los legisladores cuando preparan estrategias nacionales y políticas para combatir el racismo y la intolerancia.
14. El 19 de diciembre de 2008, la ECRI aprobó la Recomendación Política General No. 12 sobre el combate del racismo y la discriminación en el ámbito del deporte. Esta Recomendación Política General presenta un amplio rango de medidas que se aconseja que los gobiernos de los Estados Miembros aprueben con el fin de combatir con éxito el racismo y la discriminación racial en el ámbito deportivo. En este texto, la ECRI exige que los

gobiernos aseguren la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte para todos; a combatir todas las formas de racismo y discriminación racial en el deporte; y a construir una coalición contra el racismo en el deporte. Las sugerencias de la ECRI para lograrlo abarcan, entre otras, asegurar que las disposiciones legales sean las adecuadas para combatir la discriminación racial y para penalizar los actos racistas y aportar formación para que la policía sea capaz de identificar, tratar y prevenir comportamientos racistas en los eventos deportivos. La ECRI también enfatiza el importante rol de las autoridades locales, federaciones deportivas, clubes deportivos y escuelas en garantizar la participación de los grupos minoritarios en el deporte, así como el rol de una variedad de actores en el combate del racismo en el deporte, como atletas, entrenadores, árbitros, peñas deportivas, organizaciones políticas, medios de comunicación y patrocinadores. La ECRI apela a que todos estos actores se unan y construyan una coalición contra el racismo en el deporte.

*Declaración de la ECRI con ocasión  
de la EURO 2008 “Unidad contra el Racismo”*

15. El 13 de mayo de 2008, durante la celebración del campeonato de fútbol EURO2008, la ECRI publicó una declaración titulada “Unidad contra el Racismo”, la cual enfatiza la importancia de combatir el racismo y la discriminación racial en el fútbol, por los gobiernos, las organizaciones deportivas y el conjunto de la población, y proponer medidas concretas a este fin. La ECRI presentó esta Declaración en una conferencia de prensa en París, con la presencia de la jefa de la ECRI, Dña. Eva Smith Asmussen, y del jugador internacional de fútbol, D. Lilian Thuram.

*3. Relaciones con la sociedad civil*

16. El combate del racismo sólo puede ser eficaz si el mensaje antirracista no capilariza en al sociedad. Por esta razón, sensibilizar al

público general y tener una estrategia de comunicación es crucial. La ECRI da una gran importancia a este tercer aspecto de sus actividades estatutarias. En 2002, adoptó un programa de acción para consolidar el trabajo en esta materia, lo cual implica, entre otras cosas, organizar mesas redondas en los Estados Miembro y fortalecer la cooperación con otras partes interesadas, como las ONG's, los medios de comunicación y el sector juvenil.

### *Organismos nacionales especializados para combatir el racismo y la discriminación racial.*

17. Los organismos nacionales especializados para combatir el racismo y la discriminación racial son socios estratégicos para la ECRI en la lucha contra el racismo y la intolerancia. Entre el 28 y 29 de febrero de 2008, la ECRI celebró un seminario con organismos nacionales especializados en la relación entre la integración y la lucha contra el racismo y la discriminación racial.
18. El objetivo del seminario era concienciar a los organismos nacionales especializados de los riesgos y oportunidades de las actuales políticas de integración y cómo pueden influirlas activamente para asegurar que la no discriminación esté en el corazón de estas políticas. El seminario exploró los principales conceptos y desafíos relacionados con la integración y la existencia de estructuras legales y políticas en este ámbito. También se centró en la integración en áreas políticas específicas, a saber, la educación, el empleo y la participación en la vida pública, y como se podría promover y/o poner en marcha por organismos nacionales especializados para combatir el racismo y la discriminación racial.

### *Organización de mesas redondas nacionales en los Estados Miembro*

19. El objetivo de las Mesas Redondas es contribuir de forma positiva a los debates nacionales sobre el combate del racismo y la



- intolerancia en los Estados Miembro y animar la reflexión en relevantes círculos gubernamentales y no gubernamentales. Estos eventos son también la ocasión de mejorar el conocimiento del público general sobre los problemas relacionados con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia.
20. La Mesa Redonda de la ECRI en Letonia se celebró en Riga el 19 de mayo de 2008. Los principales temas que se discutieron fueron: el informe de la ECRI sobre Letonia; apuntando a una sociedad integrada en Letonia; poniendo en práctica leyes anti-discriminación y respuestas a los incidentes racistas en Letonia.
  21. La Mesa Redonda de la ECRI en la Federación Rusa se celebró en Moscú el 23 de septiembre de 2008. Los principales temas debatidos allí fueron: el informe de la ECRI sobre la Federación Rusa; el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en al esfera pública; violencia racista en la Federación Rusa y el marco legislativo e institucional para combatir el racismo y la discriminación racial.

### *Desarrollo de una estrategia de comunicación*

22. En 2008, la ECRI contrató una consultoría externa con el objetivo de hacer la página web del ECRI más atractiva para el público general. Una característica importante de la nueva web es la introducción del motor de búsqueda HUDOC, que permite buscar usando palabras clave de los informes y recomendaciones de la ECRI.
23. Otras iniciativas de comunicación e información siguieron en 2008. Se prepararon y difundieron notas de prensa coincidiendo con la publicación de los informes país por país de la ECRI. Una lista de correo informó del desarrollo de las actividades a los principales socios de la ECRI. Se prepararon listas específicas en cada país de los periodistas nacionales especialmente interesados en las actividades de la ECRI y se ha usado cada vez que se han publicado los informes de la ECRI.

24. En 2008, el Secretariado de la ECRI identificó 211 artículos que se referían al ECRI y la repercusión de las actividades en los medios nacionales. El Secretariado ha preparado resúmenes de prensa que contienen estos artículos, que llegan a un total de 242 páginas (publicados en tres ocasiones en 2008: 125 páginas en marzo de 2008; 137 páginas en junio de 2008; y 22 páginas en diciembre de 2008).

### *Otras Actividades*

25. El 20 de junio de 2008, el ECRI hizo pública una “Declaración sobre los recientes acontecimientos que afectan a los Roma y a los Inmigrantes en Italia”, aprobada en el cuadragésimosexto Encuentro Plenario. Esta declaración expresaba la profunda preocupación de la ECRI, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el tercer informe sobre Italia publicado el 16 de mayo de 2006, apeló a las autoridades italianas para garantizar que con los roma y los inmigrantes se cumpla estrictamente con el imperio de la ley y el principio de no discriminación.

## **Cooperación con Organismos Relevantes del Consejo de Europa y otras Organizaciones Internacionales**

### • *Consejo de Europa*

1. La ECRI se mantiene informada con regularidad del trabajo de otros organismos del Consejo de Europa que tratan materias relacionados con el racismo y la intolerancia. El Secretariado aporta regularmente información sobre el trabajo de la ECRI a estos cuerpos.
2. En 2008, en particular la ECRI cooperó con el Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité Asesor de la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. La Asamblea Parlamentaria y el Congreso de las Autoridades Loca-

les y Regionales del Consejo de Europa está representada en la ECRI y contribuye a su trabajo.

- *Naciones Unidas*

*Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)*

3. El Secretariado del CERD y el y el Secretariado del ECRI se mantienen mutuamente informados del desarrollo de los trabajos de sus respectivos organismos. Más específicamente, la ECRI tomó en cuenta las recomendaciones del CERD en la preparación de los informes país por país, y también transmitió sus propios informes sobre los países al CERD para que se examinen durante la sesión del CERD.

*Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OHCHR)*

4. El Secretariado de la ECRI mantiene relaciones con la Unidad Antidiscriminación del OHCHR. La ECRI contribuye, a través de su propio programa de actividades, para poner en práctica la Declaración y el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial contra el Racismo celebrado en Durban en septiembre de 2001.
5. El Secretariado de la ECRI y la Oficina de Enlace de la UNHCR en el Consejo de Europa se mantienen mutuamente informados de los avances importantes en el trabajo de los respectivos organismos. Mas específicamente, la ECRI toma en cuenta la información transmitida por la UNHCR en la preparación de los informes país por país.

*Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa*

6. La ECRI y la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR) han puesto en marcha un meca-

nismo especial para la cooperación bilateral con el objetivo de asegurar la complementariedad entre las recomendaciones hechas por el ECRI y el programa “Tolerancia y No Discriminación” de la ODIHR. En este contexto, se han identificado una serie de ámbitos donde las actividades del programa de trabajo de la ODIHR pueden apoyar la puesta en práctica de las recomendaciones específicas en cada país.

- *Unión Europea.*

*Comisión Europea.*

7. El Secretariado de la ECRI mantiene relaciones con la Unidad Antidiscriminación, Derechos Sociales Fundamentales y Sociedad Civil de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea. El Secretariado de la ECRI y la Unidad Antidiscriminación se mantienen mutuamente informados del desarrollo de su trabajo y el intercambio de información sobre materias de interés común.

*Agencia de Derechos Fundamentales (FRA).*

8. En cuanto a la cooperación entre la ECRI y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, se celebró una reunión entre la Presidenta de la ECRI y el Director de la Fra y el Presidente de la Junta Directiva el 18 de junio de 2008 en Estrasburgo, en la que ambas partes estuvieron de acuerdo en continuar con la excelente colaboración de los dos organismos. Por consiguiente, un miembro del Secretariado de la ECRI estuvo participando en un encuentro de expertos de la FRA sobre racismo en el deporte y la Directora de la ECRI presidió uno de los grupos de trabajo de la Conferencia de Derechos Fundamentales celebrada en Parías entre el 8 y el 9 de diciembre de 2008 en París.

## Lista de Publicaciones

- La ECRI en resumen (Estrasburgo, noviembre de 2008)
- Presentación del trabajo de la ECRI (Estrasburgo, noviembre de 2008)
- Programa de actividades de la ECRI (Estrasburgo, septiembre de 2005)
- Medidas legales para combatir el racismo y la intolerancia en los Estados Miembro del Consejo de Europa (Estrasburgo, Enero de 1998 y versiones revisadas)
- Medidas legales para combatir el racismo y la intolerancia en los Estados Miembro del Consejo de Europa (versión revisada; Estrasburgo, 2000)
- Ejemplos de “Buenas Prácticas”: Organismos especializados en el combate del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional (Estrasburgo, enero de 2006)
- Ejemplos de “Buenas Prácticas” en la lucha contra el racismo y la intolerancia en los medios de comunicación europeos (Estrasburgo, abril de 2000)
- Ejemplos prácticos en el combate contra el racismo y la intolerancia contra los Roma / Gitanos (Estrasburgo, octubre de 2001)
- Instrumentos Legales para combatir el racismo en internet (Estrasburgo, agosto de 2000)
- Recopilación de las Recomendaciones Políticas Generales de la ECRI (Estrasburgo, octubre de 2007)
- Recomendaciones Política General de la ECRI N° 1: Combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia (Estrasburgo, 4 de octubre de 1996)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 2: Organizaciones especializadas en el combate del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional (Estrasburgo, 13 de junio de 1997)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 3: combatir el racismo y la intolerancia contra Roma y Gitanos.
- Recomendación Política General de la ECRI N° 4: informes nacionales sobre la experiencia y la percepción de la discriminación y el racismo desde el punto de vista de las víctimas potenciales (Estrasburgo, 6 de marzo de 1998)

- Recomendación Política General de la ECRI N° 5: Combate de la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes (Estrasburgo 27 de abril de 2000)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 6: Combate de la difusión de material racista, xenófobo y antisemita por internet (Estrasburgo 15 de diciembre de 2000)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 7: Legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial (13 de diciembre de 2002)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 8: Combatir el racismo para combatir el racismo en la lucha antiterrorista (8 de junio de 2004)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 9: La lucha contra el antisemitismo (9 de septiembre de 2004)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 10: Combatir el racismo y la discriminación a través y en la educación escolar (21 de marzo de 2007)
- Recomendación Política General de la ECRI N° 11: Combatir el racismo y la discriminación en la policía (4 de octubre de 2007)

## Otras Publicaciones

- Aproximación país por país. Se han realizado hasta la fecha publicaciones con los informes de las tres rondas de seguimiento en los diferentes países europeos. El tercer informe sobre España fue aprobado el 21 de febrero de 2006.
- Textos de instrumentos internacionales relevantes para el trabajo de la ECRI (Estrasburgo, octubre de 1999)
- Actividades del Consejo de Europa relativas al combate del racismo y la intolerancia (Estrasburgo, febrero de 2004)
- Procedimientos del Seminario “Combatir el racismo en lo referente a la libertad de expresión” – 16 – 17 de noviembre de 2006 (Estrasburgo, julio de 2007)
- Estadísticas “étnicas” y protección de datos en los países del Consejo de Europa, por Patrick Simon, Instituto Nacional de Estudios Demográficos (Estrasburgo, noviembre de 2007).

# Minorías en la Unión Europea

## Encuesta de Discriminación

### Informe de Datos Objetivos / Musulmanes

AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA  
PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

#### ¿Qué es el EU – MIDIS?

EU – MIDIS significa “Encuesta de Minorías y Discriminación en la Unión Europea”. **La primera encuesta** en el ámbito de la Unión Europea preguntó a inmigrantes y grupos étnicos minoritarios acerca de sus experiencias de discriminación y victimización delictiva en la vida diaria.

Muchos incidentes de discriminación y victimización no fueron denunciados y, actualmente, la recopilación de datos sobre discriminación y victimización contra grupos minoritarios es limitada en muchos Estados Miembros. Por tanto, la EU – MIDIS aporta las evidencias más concluyentes hasta la fecha sobre la extensión de la discriminación y la victimización contra las minorías en la Unión Europea.

Un total de 23.500 personas inmigrantes y miembros de minorías étnicas fueron entrevistadas cara a cara mediante cuestionarios personales en los 27 países de los Estados Miembros de la Unión Europea durante el 2008. Además, 5.000 personas pertenecientes a la sociedad mayoritaria que viven en las mismas áreas en las que las minorías fueron entrevistadas en 10 Estados Miembros, para permitir la comparación de resultados entorno a algunas cuestiones clave. Cada entrevista tuvo una duración de entre

20 minutos y una hora, y se preguntó a la gente sobre una serie de cuestiones pormenorizadas.

## **La segunda encuesta de una serie de Informes de Datos Objetivos**

**Este informe se centra en la respuestas que los propios musulmanes dan**, y es el segundo en una serie de EU – MIDIS Informes Sobre Datos Objetivos que exploren los diferentes resultados del sondeo. Está previsto realizar nueve informes de Datos Objetivos. Dada la escasez de datos exhaustivos, objetivos y comparables sobre los musulmanes en la Unión Europea, EU – MIDIS, aporta, por primera vez, datos comparables sobre la experiencia de discriminación y victimización de los musulmanes por toda la UE.

Aquellos que se han identificados a sí mismos como Musulmanes en los países encuestados tienen diversos orígenes étnicos; por ejemplo, norteafricanos y subsaharianos, turcos, iraquíes, y ex-yugoslavos. Una mayoría aplastante de encuestados (89%) en estos grupos señala que la religión desempeña un rol muy o bastante importante en sus vidas. Sólo una minoría de encuestados albaneses no se identifican a sí mismos como musulmanes y por lo tanto no están incluidos en este informe.

Los informes sobre datos objetivos EU – MIDIS sólo aportan una foto para introducir los resultados completos del informe, con el propósito de presentar al lector algunos hallazgos esenciales. Un informe exhaustivo de los resultados del EU – MIDS y una completa base de datos electrónica del informe podría estar disponible en la web de la Agencia a finales del 2009, una vez que todos los Informes de Datos Objetivos sean de dominio público, para que cualquiera pueda realizar su propio análisis de los resultados.



## Informe de Datos Objetivos 2

### Hallazgos Clave sobre los Musulmanes Encuestados

#### *Experiencia discriminatoria*

- Una media de 1 de cada 3 encuestados (34% de hombres y 26% de mujeres) responden que han sufrido discriminación en los últimos 12 meses.
- Los musulmanes con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años sufren más discriminación en comparación con otros grupos de edad, decreciendo los índices globales de discriminación con la edad.
- Ser ciudadano de un Estado Miembro de la Unión Europea y residir durante un largo período en un país de la Unión Europea reduce la posibilidad de ser discriminado.
- Llevar vestimentas tradicionales o religiosas (como un pañuelo en la cabeza) no tiene ningún impacto en experiencias de discriminación de los encuestados.

#### *Informes sobre discriminación*

- En los últimos doce meses, el 79% de los encuestados no denunció el acto discriminatorio más reciente a ninguna organización competente del lugar donde ocurrió el acto discriminatorio.
- La razón principal dada para no denunciar la discriminación fue que la denuncia no podía cambiar lo que pasó (59%), mientras que muchos (38%) no encuentran un motivo para denunciar la discriminación, porque forma parte de su vida cotidiana.
- Una media del 80% de los encuestados no puede mencionar a ninguna organización que pueda ofrecerle apoyo o consejo a las personas que hayan sufrido discriminación.

### *Ser víctimas de delitos de motivación racial*

- 1 de cada 10 musulmanes encuestados (11%) fueron víctimas de un delito motivado racialmente (agresiones, amenazas, acoso grave) al menos una vez en los últimos doce meses.
- El 72% identifica a los miembros de la sociedad mayoritaria como los autores del último incidente o agresión, amenaza o acoso grave que han sufrido.

### *Denunciar ser víctimas de un delito*

- De todas las víctimas de delitos contra las personas, entre el 53% y el 98%, dependiendo del país de residencia, no lo denunciaron a la policía.
- De todas las víctimas de delitos que no informaron a la policía, el 43 por ciento señala como razón principal que no confían en que la policía sea capaz de hacer nada.

### *Encuentros con las Fuerzas del Orden, aduanas y control de fronteras*

- 1 de cada 4 encuestados musulmanes fueron parados por la policía en los 12 últimos meses, y el 40 por ciento creía que fue su condición de inmigrante o minoría.
- Entre los que fueron parados por la policía, la media de paradas es de 3 en los últimos doce meses.
- El 37 por ciento de los musulmanes encuestados que fueron parados en las aduanas o en los controles de fronteras en los últimos 12 meses creen que lo fueron específicamente por su condición de inmigrantes o minorías. En comparación, el 19 por ciento de los encuestados de la minoría no musulmana en la EU – MIDIS consideran estar en el mismo caso.

Para comparar con otros grupos minoritarios y los resultados de la encuesta completa, por favor consulta “EU MIDIS en un vistazo”, <http://fra.europa.eu/eu-midis>

## La encuesta

El cuestionario del EU – MIDIS está disponible en la web de la agencia: <http://fra.europa.eu/eu-midis>

### EJEMPLO

#### Estados Miembro y Grupos de Musulmanes

Austria (AT) – Turcos

Bélgica (BE) – Turcos y norteafricanos

Bulgaria (BG) – Turcos

Dinamarca (DK) – Turcos y Africanos Subsaharianos

Alemania (DE) – Turquía

Finlandia (FI) – África Subsahariana

Italia (IT) – Norteafricanos

Luxemburgo (LU) – Ex – yugoslavos

Malta (MT) – Norteafricanos y subsaharianos

Eslovenia (SI) – Ex - yugoslavos

España (ES) – Norteafricanos

Suecia (SE) – Norteafricanos

Países Bajos (NL) – Turcos y norteafricanos

#### Fecha de las entrevistas

28 abril – 5 noviembre 2008

#### Enfoque del muestreo

- Muestreo aleatorio con enumeraciones orientadas: Bélgica, Bulgaria, España, Francia, Italia y Austria
- Muestreo dirigido: Dinamarca, Finlandia y Luxemburgo
- Muestreo generado por el entrevistador: Malta
- Combinación de 1 y 3: Eslovenia, Suecia y Países Bajos

La mayor parte de las preguntas del EU – MIDIS tratan los siguientes temas:

- Preguntas a los encuestados sobre la discriminación sufrida por su condición de minoría en diferentes áreas de la vida diaria, y si han denunciado la discriminación.

- Preguntas sobre la percepción de diferentes tipos de discriminación en el país donde viven, así como cuestiones sobre si son conscientes de sus derechos y de dónde han presentado quejas por trato discriminatorio.
- Preguntas sobre las experiencias de los encuestados como víctimas de un delito, incluyendo si ellos consideran que su victimización tuvo lugar parcial o completamente por su condición de minoría, y si ellos denunciaron la victimización a la policía.
- Preguntas sobre sus encuentros con las fuerzas del orden, aduanas y control de fronteras, y si los encuestados consideran que fueron víctimas de prácticas discriminatorias de perfil étnico.
- Los resultados sobre los que informamos aquí representan a los que se identificaron a sí mismos ante el EU – MIDIS como musulmanes, y sólo fueron encuestados aquellos grupos donde la mayoría eran musulmanes.

## **Experiencias de Discriminación en los últimos 12 meses**

### *Identificar áreas de discriminación*

Al comienzo del informe, antes de preguntar sobre la experiencia de discriminación en base a 9 áreas diferentes de la vida cotidiana, a los encuestados se les formuló una pregunta general sobre la discriminación que habían sufrido en diferentes terrenos – como el origen étnico o nacional, la edad, la discapacidad, el género, la religión o la creencia, la orientación sexual y otros ámbitos. Cuando a los encuestados que habían sufrido al menos un incidente discriminatorio se les pidió que identificaran el motivo para esta discriminación – solo el 10% manifestó que se debió únicamente a su religión o creencia. Casi la mitad seleccionó los ámbitos de religión o creencia y origen étnico o nacional; lo que demuestra la dificultad de distinguir entre los dos terrenos a los

ojos de aquellos que sufren la discriminación, puesto que ambos están con frecuencia interrelacionados.

#### **Discriminación por factores o combinación de factores**

43% Origen étnico o nacional y religión o creencia

32% Origen étnico o nacional

15% Otra combinación de factores

10% Religión o creencia

#### *Experiencias de discriminación basadas en la etnicidad en 9 áreas*

Después de preguntar por la experiencia de discriminación por diferentes factores, la encuesta preguntó a los entrevistados sobre su experiencia personal de trato discriminatorio sobre la base de su origen étnico en nueve áreas de la vida diaria

#### **Áreas de discriminación**

EU – MIDIS preguntó a los encuestados sobre la discriminación que han sufrido en los últimos 12 meses o en los pasados 5 años, en nueve áreas:

1. Cuando buscan trabajo
2. En el trabajo
3. Cuando buscan una casa o apartamento para alquilar o comprar
4. En el personal sanitario
5. Por el personal de servicios sociales
6. Por el personal escolar
7. En un café, restaurante o bar
8. Cuando entran en una tienda
9. Cuando intentan abrir una cuenta bancaria o conseguir un préstamo

Para la totalidad de los 4 estados miembros en los que los musulmanes fueron encuestados, y con respecto a la totalidad de las nueve áreas de discriminación, los resultados muestran que 1 de cada 3 musulmanes, de media, sufrieron discriminación en los

últimos meses por su origen étnico. Entre los diferentes grupos de musulmanes encuestados, los subsaharianos y los norteafricanos sufren los niveles de discriminación más altos.

### Índice de Discriminación

% de los que sufrieron discriminación en los pasados 12 meses (nueve áreas)

África Subsahariana: 43 %

Norte de África: 36 %

Turcos: 24 %

Ex – yugoslavia 14%

Iraq: 10 %

Media total: 30 %

Cuando desglosamos los resultados medios de la totalidad de las nueve áreas de discriminación por origen étnico y país de residencia, se pueden observar diferencias y similitudes en la experiencia discriminatoria entre los mismos grupos étnicos en diferentes países, y entre diferentes grupos étnicos en el mismo país.

### Índice de discriminación por Origen Étnico y País

% de los que sufrieron discriminación en los pasados 12 meses (nueve áreas)

MT – Africanos 64

IT – Norteafricanos 55

FI – Subsaharianos 47

DK – Subsaharianos 46

DK – Turcos 42

ES – Norteafricanos 40

BE – Norteafricanos 33

SE – Subsaharianos 33

DE – Turcos 31

NL – Norteafricanos 30

NL – Turcos 29

FR – Norteafricanos 26

FR – Subsaharianos 25

BE – Turcos 20

SI – Ex – yugoslavos 15

LU – Ex –yugoslavos 12

SE – Iraquíes 10

AT – Turcos 10

BG –Turcos 9

Media - 30

Por ejemplo, el 64 % de los africanos (del norte y subsaharianos) en Malta y un 47 por ciento de los subsaharianos africanos en Finlandia, que se identifican a sí mismos como musulmanes, experimentan discriminación, contrasta con el 25 por ciento de los subsaharianos en Francia y el 33 por ciento en Suecia. De manera similar, el 55 por ciento de los norteafricanos encuestados en Italia sufrió discriminación, en contraste con el 26 por ciento de Francia y el 30 por ciento en los Países Bajos. Para finalizar, el 42 por ciento de los encuestados turcos en Dinamarca sufrió discriminación en contraste con el 9 por ciento de Bulgaria y el 10 por ciento en Austria.

*El ejemplo de Malta merece un examen más cuidadoso en futuras investigaciones. Los altos niveles de discriminación deben ser matizados puesto que afecta principalmente a los solicitantes de asilo, que entran en el país en un número desproporcionado al de otros estados miembros y al tamaño de la población del país, como muestran las cifras de UNHCR. Esto podría significar que Malta podría estar en condiciones de beneficiarse del apoyo de la Unión Europea en sus esfuerzos de lucha contra la discriminación en relación a grupos específicos, como los solicitantes de asilo.*

Se observan diferencias significativas entre musulmanes de diferentes grupos étnicos en el mismo país; por ejemplo, en Suecia el 33 por ciento de los africanos subsaharianos sufrió discriminación, en comparación con sólo el 10 por ciento de los iraquíes. Sin embargo, también pueden observarse similitudes en la discriminación sufrida por los encuestados musulmanes de diferentes orígenes étnicos en el mismo país; por ejemplo, en Dinamarca, Holanda y Francia.

En lo referente al número de incidentes de discriminación, los resultados muestran que los encuestados que dicen haber sufrido discriminación, experimentaron una media de 8 incidentes discriminatorios en los últimos 12 meses. Sin embargo, los norteafricanos en Italia sufren más que la media con casi 20 actos

discriminatorios: esto indica que estos grupos son propensos a repetir esta discriminación.

### Número de Incidentes Discriminatorios

Entre aquellos que han sido discriminados al menos una vez en los últimos doce meses

IT – Norteafricanos 19,5	BG – Turcos 6,2
FI – Subsaharianos 10,1	DE – Turcos 5,8
DK – Subsaharianos 7,7	LU – Ex – yugoslavos 5,7
NL – Norteafricanos 7,2	NL – Turcos 5,0
BE – Norteafricanos 6,9	SE – Iraquíes 4,5
MT – Africanos 6,8	BE – Turcos 4,4
ES – Norteafricanos 6,7	FR – Norteafricanos 4,2
DK – Turcos 6,6	SI – Ex – yugoslavos 3,4
SE – Subsaharianos 6,5	AT – Turcos 3,2
FR – Subsaharianos 6,2	Media – 7,7

En un apunte más positivo, los encuestados musulmanes en varios Estados Miembros, en particular en Austria y Eslovenia, informaron de niveles más bajos de reincidencia discriminatoria en un periodo de 12 meses. También existen diferencias significativas entre grupos de musulmanes de diferente origen étnico en un Estado Miembro. Por ejemplo, en Bélgica y los Países Bajos, los encuestados de origen norteafricano informan de un nivel más alto de reincidencia discriminatoria que aquellos de origen turco; y en Francia, los encuestados de origen subsahariano denuncian más incidentes que aquellos de origen norteafricano.

Una mirada detallada por país sirve para destacar las áreas donde la discriminación está más concentrada, y donde es necesario que se centre la atención política. Un análisis detallado de la discriminación experimentada en cada área revela importantes similitudes y diferencias; sin embargo, **los musulmanes de origen norteafricano en Italia experimentan los niveles de dis-**



**criminación y de reincidencia discriminatoria más altos en cada área.** Los Africanos en Malta están, sin embargo, ausentes o sufren muy poca discriminación en ciertas áreas, posiblemente como reflejo de sus circunstancias particulares como solicitantes de asilo que hacen poco uso de los servicios de alojamiento o sociales, de la educación, los bancos y las tiendas. Por otro lado, el 43 por ciento sufrió discriminación cuando buscaba trabajo, pero sólo el 25 por ciento en el trabajo, lo que indica, podemos suponer, su situación de empleo precario como, en general, los solicitantes de asilo.

### **Discriminación en los Servicios y el Empleo**

Si examinamos a los tres grupos con los índices más altos de discriminación cuando buscan trabajo o en el trabajo, junto a los musulmanes de origen africano en Malta, las experiencias discriminatorias son notables entre los musulmanes de origen norteafricano en Italia y de origen turco en Alemania y Dinamarca.

#### **ÍNDICE DE DISCRIMINACIÓN**

##### **% discriminado en los últimos 12 meses cuando buscaban trabajo**

MT – Africano – 43

IT – Norteafricano – 39

DE – Turquía – 28

##### **% discriminado en los últimos 12 meses en el trabajo**

IT – Norteafricano 33

MT – Africano 25

DK – Turco 23

En torno a cuatro áreas – vivienda, salud, servicios sociales y educación – los norteafricanos en Italia sobresalen como el grupo que más sufre la discriminación, lo que indica la necesidad de

políticas y medidas que tengan como objetivo específico a este grupo. También, hay una necesidad similar de políticas que tengan como objetivo la no discriminación de los Africanos en Malta en lo relativo al sistema de salud.

### **ÍNDICE DE DISCRIMINACIÓN**

#### **% de los que sufrieron discriminación en los últimos 12 meses por las agencias o dueños de vivienda**

IT – Norteafricano – 29

ES – Norteafricano – 13

FI – Subsahariano – 12

#### **% de los discriminados por el personal sanitario**

IT – Norteafricano – 26

MT – Africano 20

FI – Subsahariano 14

#### **% de los discriminados en los últimos 12 meses por el personal de servicios sociales**

IT – Norteafricanos – 24

DK – Subsaharianos -10

DE – Turcos – 10

#### **% de los discriminados en los últimos 12 meses por el personal escolar**

IT – Norteafricanos – 23

DE – Turcos – 11

DK – Turcos – 11

En lo referente a la discriminación relativa a los servicios privados – en una cafetería o restaurante, cuando entran o están en una tienda, cuando intentan abrir una cuenta bancaria o conseguir un crédito – los musulmanes norteafricanos en Italia desta-

can como los que sufren un mayor nivel de discriminación: 1 de cada 3 sufrió discriminación en tiendas, cafés, restaurantes o bares, mientras que 1 de cada 4 sufrió discriminación en los bancos. Los africanos en Malta encabezan los índices de discriminación en una cafetería, restaurante o bar.

### ÍNDICE DE DISCRIMINACIÓN

#### **% de personas discriminadas en los últimos 12 meses en un café, restaurante, bar o club nocturno**

MT – Africanos 33

IT – Norteaffricanos 31

FI – Subsaharianos 15

#### **% de personas discriminadas en los últimos 12 meses cuando entraron o estaban en una tienda**

IT – Norteaffricanos 30

FI Subsaharianos 15

DK Subsaharianos 12

#### **% de personas discriminadas en los pasados 12 meses cuando intentaron abrir una cuenta corriente u obtener un crédito**

IT – Norteaffricanos – 25

DK – Subsaharianos – 5

FI – Subsaharianos – 5

**Los resultados de la encuesta también muestran que en la totalidad de los 14 Estados Miembros donde los musulmanes fueron entrevistados, la discriminación en el empleo y los servicios privados tienden a dominar las experiencias discriminatorias en la vida diaria de las personas.** Dado que el tercer Principio Básico de la Unión Europea sobre Integración, menciona específicamente que *el empleo es una parte clave del proceso de*

*integración y es fundamental para la participación de los inmigrantes, para la contribución que los inmigrantes hacen a la sociedad de acogida, y para la visibilidad de esas contribuciones, los altos niveles de discriminación que sufren los encuestados cinco años después de que los Estados Miembros acordasen estos principios comunes aumentan la preocupación por los pocos progresos que se han hecho. Los legisladores y sus aliados sociales pueden beneficiarse también de estos hallazgos en el desarrollo de medidas y acciones objetivas. Dado que también el sexto Principio Básico Común sobre integración fija que *el acceso de los inmigrantes a las instituciones, así como a los bienes y servicios públicos y privados, en condiciones de igualdad con los ciudadanos nacionales y de una manera no discriminatoria, es un fundamento crítico para una mejor integración*, EU – MIDIS, puede aportar ahora pruebas de que hay una necesidad imperiosa de políticas y medidas más centradas en estas áreas.*

Si lo comparamos con el empleo, los encuestados, en general, sufren menos discriminación en los ámbitos de la salud y los servicios sociales, así como en la vivienda y en la educación; lo cual, sin embargo, puede indicar también que no todos los encuestados requieren ayuda del sistema sanitario o de los servicios sociales, ni tienen hijos en edad escolar, o buscaban alojamiento en los últimos 12 meses.

## **Discriminación por edad, género y ciudadanía**

El impacto inmediato y a largo plazo de las experiencias discriminatorias sobre la gente joven es una preocupación especial. La encuesta muestra que 1 de cada 3 encuestados en los grupos de edad más jóvenes, 16 – 24 – años, dicen haber sido discriminados. Este rango es del 71 % por los africanos en Malta y del 62 % para los subsaharianos en Dinamarca, el 5 % para los iraquíes en Suecia y el 9 % para los turcos en Austria.

*Dado que la discriminación experimentada puede alienar a la gente joven y dificultar su integración social, las medidas políticas*

*tienen que centrarse en protegerles eficazmente y facilitarles su acceso a los mecanismos de denuncia.*

En general, hay sólo una ligera diferencia entre hombres y mujeres musulmanas en las experiencias discriminatorias. Las excepciones a esta regla pueden encontrarse en los norteafricanos en España, Francia e Italia, donde significativamente más hombres que mujeres sufren discriminación en todas las áreas.

La encuesta también preguntó a los entrevistados si ellos vestían ropas tradicionales o religiosas que fueran diferentes a las que vestían la población mayoritaria. Sin embargo, vestir ropas tradicionales o religiosas, incluyendo un pañuelo en la cabeza, parece afectar sólo marginalmente a las experiencias discriminatorias. Este hallazgo contradice las suposiciones sobre el impacto negativo de la visibilidad de las vestimentas tradicionales/religiosas, como pañuelos en la cabeza, sobre el comportamiento de la sociedad mayoritaria hacia las minorías. Esto merece un examen exhaustivo a través de una investigación cuantitativa y cualitativa, que busque saber más sobre experiencia discriminatoria de las mujeres.

*En general, vestir prendas tradicionales o religiosas sólo afecta marginalmente a las experiencias de discriminación*

Un área que muestra algunas diferencias entre los hombres y mujeres encuestados es la relativa a la ciudadanía. **El estatus de ciudadano parece tener un impacto sobre las experiencias de discriminación, en particular entre los hombres**, así un 41 por ciento de los hombres musulmanes no ciudadanos muestra haber sufrido discriminación lo que contrasta con el 27 por ciento de musulmanes ciudadanos hombres. Esto podría indicar que la ciudadanía, y el género, pueden desempeñar un importante papel en la forma en la que se trata a las personas.

**% de encuestados que sufrieron discriminación  
por género y ciudadanía**

**Mujer ciudadana del país**

Sí – 24

No – 29

**Hombre ciudadano del país**

Sí – 27

No – 41

EU – MIDIS preguntas CA2 – C12 & BG0 y BG9

El tiempo de estancia en el país también afecta a la experiencia discriminatoria. Aquellos cuya estancia es más prolongada sufren menos discriminación. Alrededor del 45 por ciento de los que estuvieron en el país de 1 a 4 años sufrió discriminación, en contraste con el 25 por ciento de aquellos que nacieron en el país. Enlazando este hallazgo con el de la ciudadanía, uno puede argumentar que la familiaridad con las normas y expectativas sociales, que se incrementa con un mayor tiempo de permanencia, puede prevenir o mitigar la discriminación.

Cuando se une la edad y el tiempo de permanencia y, en especial, el estatus de ciudadanía, se hace evidente que estos factores influyen en la discriminación que se sufre: el 29 % de jóvenes con edades entre 16 y 24 años que son ciudadanos de un Estados Miembro sufrió discriminación en contratos con el 48 por ciento de los jóvenes que no son ciudadanos.

### **Sobre las denuncias y la falta de conocimiento sobre dónde y cómo denunciar**

Como muestra la tabla 9, cuando a los encuestados que respondieron haber sufrido discriminación se les preguntó si habían

informado de esto a alguna organización o despacho donde se pueda plantear una queja, el 79 por ciento de todos los musulmanes encuestados en los 14 Estados Miembros encuestados dijeron que no. Los índices más bajos de no denuncia se encuentra entre los musulmanes de origen subsahariano en Francia (61%), mientras que los índices más altos se dan entre los musulmanes de origen ex – yugoslavo en Eslovenia y de los musulmanes de origen turco en Austria (95%). Es valioso señalar que los índices más bajos de denuncia se registraron entre aquellos que no eran ciudadanos del país en cuestión y que habían vivido en los países durante los periodos de tiempo más cortos. Esto indica la necesidad de concentrarse en estos grupos para facilitar su denuncia.

*De media, el 79 por ciento de los encuestados musulmanes no informaron de su experiencia de discriminación*

**% de los encuestados que no denunciaron la discriminación a una organización.**

Incidentes en los pasados 12 meses, nueve áreas

Ex – yugoslavos – 87

Norteafricanos – 82

Turcos – 81

Iraq – 76

África Subsahariana – 75

Media - 79

**1 de 4 musulmanes sufren discriminación y no informan lo denuncian en ningún lugar. Si este se extiende a la totalidad de la población musulmana en los 14 estados miembros donde los musulmanes encuestados fueron encuestados, el nivel de no denuncia podría traducirse en miles de casos que no llegan a ningún organismo – incluyendo organismos estatales y ONG's.**

El informe continúa preguntando a aquellos que indicaron que no informaron de su experiencia discriminatoria por qué no lo hicieron. Los encuestados dieron una serie de respuestas, las cuales fueron categorizadas por los entrevistadores.

La tabla 10 muestra un modelo constante de respuestas que emerge en todos los Estados Miembros y de todos los grupos de musulmanes, con pocas excepciones, con respecto a las razones para no denunciar. En suma, la mayoría de los encuestados – 59%-consideran que no pasaría o cambiaría nada por denunciar el acto discriminatorio a una organización o despacho donde puedan plantearse las quejas, o en el lugar donde la discriminación ocurrió.

Cuando miramos las respuestas de los diferentes grupos de musulmanes encuestados, es interesante destacar que un número mayor de encuestados iraquíes (69%) que la media considera que nada cambiaría o sucedería por denunciar, mientras que más de la mitad manifestaron que ellos arreglarían el problema por sí mismos. Un modelo similar puede verse en las respuestas de los musulmanes de origen turco, y un 28 % mostró la preocupación sobre las consecuencias negativas como una razón para no informar. A este fin, las intervenciones políticas a nivel de los Estados Miembros necesitan explorar las razones específicas entre los diferentes grupos para no denunciar.

#### **Razones para no denunciar la discriminación a una organización (%)**

Cualquier tipo de discriminación (en nueve áreas) en los últimos 12 meses

Nada sucedería / cambiaría por informar – 59

Demasiado Trivial / no vale de nada denunciarlo,  
es normal sucede todo el tiempo – 38

No sabe cómo / dónde denunciarlo – 33

Le causa molestias / demasiada burocracia o complicaciones / Falta de tiempo – 21

Preocupación por las consecuencias negativas / contrarias a mi interés – 21

Tratar con los problemas por ellos mismos / con la ayuda de sus familiares o amigos-12



Miedo de ser intimidado por los autores si denuncia – 11  
Otros – 10  
No informó por dificultades con el idioma / inseguridades – 6  
Problemas con el permiso de residencia – no puedo denunciar - 2

*Una mirada a los motivos para no informar aclaran que una serie de factores sirven para inculcar un alto grado de desilusión entre los encuestados sobre la eficacia de denunciar la discriminación. A este fin, se podría hacer mucho por las organizaciones y organismos responsables de recibir y responder a las quejas para cambiar esta situación*

## **Percepción de la Discriminación y Conciencia de los Derechos**

Además de por su experiencia de discriminación personal, los encuestados también fueron preguntados acerca de su percepción general en lo referente a la extensión de la discriminación en su país en los siguientes terrenos: origen étnico o nacional, edad, discapacidad, género, religión o creencia y orientación sexual.

De media, el 51 por ciento de los musulmanes en comparación con el 20 por ciento de las minorías étnicas no musulmanas encuestadas creen que la discriminación en los terrenos de la religión o creencia están muy o bastante extendidos

De media, la mayoría de todos los musulmanes encuestados consideran que la discriminación en los terrenos del origen étnico o nacional y de la religión o creencia están extendidas en su país. Sin embargo, las respuestas de diferentes grupos musulmanes en diferentes países varían. Por ejemplo, en Bulgaria, Luxemburgo y Austria la mayoría de los musulmanes encuestados no consideran que la discriminación en los terrenos del origen étnico o nacional y de la religión o creencia esté muy o bastante extendida. Por otro lado, la inmensa mayoría de los musulmanes en Italia, Bélgica, Francia y Suecia consideran muy o bastante extendida la discrimi-

minación por el origen nacional o étnico de la persona, y en menor medida sobre la base de la religión o creencia.

A los encuestados también se les preguntó si sabían si en su país había leyes contra la discriminación. Cuando se les preguntó si había una ley que prohibiera la discriminación contra la personas por origen étnico cuando buscaban trabajo, menos de la mitad de los encuestados (41%) respondió afirmativamente. Los musulmanes de origen norteafricano en España, de origen turco en Bulgaria y Austria, los africanos en Malta, y los iraquíes en Suecia eran los menos conscientes (por debajo del 30 por ciento) de las leyes contra la discriminación.

**Dado que la legislación del Consejo de Europa contra la discriminación en el terreno racial o del origen étnico en el empleo se está implantando ahora en toda Europa, esta falta de conciencia de los derechos sugiere que el mensaje sobre el derecho a no ser discriminado no está llegando a las minorías vulnerables.**

El estudio también pidió a los encuestados que identificaran cualquier organización en su país que pudiera ofrecer consejo o apoyo a personas que hayan sido discriminadas por cualquier razón. Los resultados muestran que entre el 60 y el 94 por ciento de los encuestados no pudo mencionar una sola organización.

La mayoría de los encuestados musulmanes en gran parte ignoran que la discriminación contra ellos podría ser ilegal. Además, incluso un porcentaje mayor de encuestados no son conscientes de que en su país hay organizaciones que serían capaces de asistirles si son discriminados.

**¿Existe una ley que prohíba la discriminación contra las personas por su origen étnico/ nacional cuando opta a un empleo? (%)**

ES – Norte Africanos – No 65 – Sí 19 – No sabe 16  
BE – Turcos – No 51 – Sí 36 – No sabe 13  
SE – Iraquíes – No 51 – Sí 26 – No sabe 13  
NL – Norteafricanos – No 50 – Sí 44 – No sabe 6  
SI – Exyugoslavos – No 46 – Sí 35 – No sabe 19  
DE – Turcos – No 45 – Sí 38 – No sabe 17  
BE – Norteafricanos – No 42 – Sí 44 – No sabe 14  
LU – Exyugoslavos – No 36 – Sí 31 – No sabe 34  
IT – Norteafricanos – No 34 – Sí 35 – No sabe 31  
DK – Turcos – No 34 – Sí 42 – No sabe 24  
SE – subsaharianos – No 34 – Sí 53 – No sabe 14  
NL – Turcos – No 33 – Sí 58 – No sabe 9  
BG – Turcos – No 30 – Sí 24 – No sabe 45  
AT – Turcos – No 28 – Sí 26 – No sabe 46  
DK – Subsaharianos – No 27 – Sí 56 – No sabe – 17  
FI – subsaharianos – No 25 – Sí 50 – 25  
MT – Africanos – No 23 – Sí 25 – No sabe 52  
FR – Norteafricanos – No 21 – Sí 66 – No sabe 12  
FR – Subsaharianos – No 15 – Sí 62 – No sabe 23  
Media – No 37 – Sí 41 – No sabe 22

**¿Conoces alguna organización que pueda ofrecerte ayuda o consejo a gente que pueda haber sido discriminada?(%)**

MT – Africanos No 94 - Sí 5 - No sabe 1  
NL – Turcos No 90 - Sí 10  
SE – Iraquíes No 90 – Sí 3 – No sabe 7  
BG – Turcos No 88 – Sí 10 – No sabe 2  
BE – Turcos No 88 – Sí 11 – No sabe 2  
NL – Norteafricanos No 85 – Sí 15  
SI – Exyugoslavos No 85 – No 13 – No sabe 2  
ES – Norteafricanos No 84 – Sí 15 – No sabe 1  
AT – Turcos No 84 – Sí 13 – No sabe 1  
DK – Turcos No 83 – Sí 14 – No sabe 3  
DK – Subsaharianos No 80 – Sí 15 – No sabe 5  
IT – Norteafricanos No 80 – Sí 8 – No sabe 12  
LU – Ex – yugoslavos No 80 – Sí 18 – No sabe 2  
BE – Norteafricanos No 78 – Sí 20 – No sabe 1  
DE – Turcos No 75 – Sí 23 – No sabe 2  
FI – África Subsahariana No 69 – Sí 21 – No sabe 10  
FR – Norteafricano No 68 – Sí 28 – No sabe 5  
FR – Subsahariano No 67 – Sí 30 – No sabe 4  
SE – Subsahariano No 60 – Sí 36 – No sabe 4  
Media No 80 – Sí 16 – No sabe 4

## Experiencia de ser Víctima de un Delito de Motivación Racial en los Últimos 12 meses

En un esfuerzo de documentar el delito de motivación racial, EU – MIDIS pidió a los encuestados que señalaran si consideraban que su experiencia de victimización delictiva en los últimos 12 meses había estado motivada en parte o por completo por su condición de minoría.

La tabla número 13 muestra que el 11 por ciento del total de musulmanes encuestados consideran que ellos fueron víctimas de una agresión, amenaza o grave acoso en los últimos 12 meses. **Aunque en términos porcentuales puede parecer un dato no demasiado elevado, si lo traducimos a la totalidad de la población musulmana en los Estados Miembros donde los musulmanes fueron encuestados, el nivel de victimización podría extenderse a miles de casos cada año que no se registran por la policía como incidentes racistas en la mayoría de los Estados Miembros.**

La evidencia de agresiones, amenazas y acosos graves es particularmente preocupante y, cuando se une a los hallazgos del estudio sobre los bajos niveles de denuncia de los delitos a la policía, podría apoyar la conclusión de la Agencia en su último Informe Anual de que hay un problema real con la minimización del alcance del delito racista en la mayoría de los Estados Miembros de la Unión Europea. Esto da la razón a las recomendaciones de informes anteriores de la Agencia, que instaban a las fuerzas del orden a reconsiderar los métodos y definiciones de trabajo para identificar y registrar los delitos de motivación racial.

El porcentaje de los que en cada Estado Miembro fueron víctimas de delitos contra las personas y que no denunciaron su victimización a la policía van desde el 53 por ciento de los ex – yugoslavos encuestados en Luxemburgo al 98 por ciento de los encuestados turcos en Austria. Esto indica que se necesitan medidas urgentes para eliminar los motivos para no denunciar a la policía. Esto es particularmente importante para aquellos grupos

que tienen altos índices de victimización, pero bajos índices de denuncia a la policía, por ejemplo los subsaharianos en Dinamarca y los africanos en Malta. A la vez, el estudio encuentra que los encuestados que fueron víctimas de agresiones, amenazas o acoso grave experimentaron una media de aproximadamente 3 incidentes en un periodo de 12 meses. Esto muestra que los delitos contra las personas, que pueden incluir incidentes de motivación racial, es un problema recurrente para ciertas personas que requiere una intervención específica.

**Porcentaje de musulmanes entrevistados en la encuesta que consideran ser víctimas de agresiones, amenazas o acoso grave por motivos raciales en los últimos 12 meses.**

Sí – 11%

No – 89%

Dado la falta de denuncias de discriminación, los hallazgos del EU – MIDIS indican que la mayoría de los encuestados no denunció su experiencia de victimización delictiva a la policía. Esto es particularmente digno de mención dado que una serie de encuestados sufrió agresiones y amenazas.

El sondeo preguntó a aquellos encuestados que no denunciaron por qué no lo hicieron. Las personas podían describir sus razones libremente, y los entrevistadores codificaron sus respuestas como correspondía. La principal razón dada para no denunciar a la policía fue que la falta de confianza en que la policía pueda hacer algo (43%), mientras que el 38 % señala que su experiencia de victimización era demasiado trivial / no tiene valor denunciar, lo cual sirve para desatacar la “normalidad” de la victimización para muchos encuestados musulmanes.

## Contacto con las Fuerzas del Orden, Inmigración, Aduanas y Control de Fronteras

Las preguntas sobre el contacto con las fuerzas del orden buscaban identificar experiencias de trato discriminatorio por la policía. A este fin, a cada encuestado se le preguntó si la policía le había parado en los últimos 12 meses, y, si le pararon, el entrevistador realizaba una serie de preguntas detalladas sobre: con qué frecuencia fue parado por la policía en los últimos 12 meses; si ellos iban a pie o en algún tipo de vehículo o transporte público cuando fueron parados; **si ellos que fueron parados por su condición de minoría (lo que se conoce como perfil étnico)**; que hizo el policía durante la parada; y si ellos fueron tratados con respeto por la policía. (Habrá un informe EU – MIDIS Datos Objetivos sobre detenciones de las fuerzas del orden para todos los grupos encuestados en todos los Estados Miembros).

*Existe una amplia variación en la percepción de los diferentes grupos encuestados: mientras la mayoría de los encuestados en Italia y España creen que fueron parados por su origen étnico, en Bulgaria, Eslovenia y Luxemburgo es justo al contrario.*

De media 1 de cada 4 musulmanes (25%) de todos los musulmanes encuestados afirman que fueron parados por las fuerzas del orden en los últimos 12 meses.

Cuando se les pregunta si considera que fueron parados por la policía en los últimos 12 meses por su origen étnico – perfil étnico – los resultados (tabla 15) indican un modelo entre el volumen de paradas y la extensión del perfil étnico. Como ilustración, Italia y España destacan entre los 14 Estados Miembros como los que vigilan con más intensidad a los musulmanes de origen norteafricano, que consideran sus encuentros con la policía como discriminatorios. Al mismo tiempo los subsaharianos en Francia son duramente controlados y denuncian detenciones discriminatorias. Las repercusiones sobre el desarrollo de una buena relación policía – comunidad no son positivas, y ayudan a explicar los relativamente bajos niveles de victimización denunciados a la policía por estos grupos.

*De media, en los 14 Estados Miembros en los que se realizó la encuesta, el 37 % de los entrevistados que fueron parados en los últimos 12 meses en los controles de frontera consideran que fueron parados por su origen étnico.*

Además, a los encuestados se les preguntó si habían sido detenidos por agentes de inmigración, aduanas o control de fronteras cuando entraron al país en los últimos 12 meses, y, si lo fueron, si consideran que había sido seleccionados específicamente por su condición de minoría – ver tabla 16. El resultado indica que la inmensa mayoría (86%) de musulmanes encuestados de origen norteafricano en Italia considera que fueron seleccionados para identificarlos sobre la base de su condición de minoría cuando regresaban a su país. Los encuestados iraquíes en Suecia también señalaron altos niveles de percepción discriminatoria por el perfil étnico. En comparación, en Eslovenia el número de los que dicen que fueron tratados diferenciadamente fue muy bajo. En Bulgaria, los musulmanes de origen turco no denunciaron ningún trato diferencial en inmigración, aduanas o control de fronteras, lo que cual puede explicarse por el hecho de que no son inmigrantes, a diferencia de la mayoría de los grupos de musulmanes encuestados.

### **Parados por la policía (%)**

FR – Norteafricanos – Sí 44 No 56	DK – Subsaharianos Sí 22 No 78
ES – Norteafricanos – Sí 43 No 57	SE – Subsaharianos Sí 20 No 80
FR – Subsaharianos – Sí 37 No 67	BG – Turcos Sí 19 No 81
SI – Exyugoslavos – Sí 33 No 67	DK – Subsaharianos Sí 22 No 78
IT – Norteafricanos – Sí 28 No 72	SE – Subsaharianos Sí 20 No 80
NL – Turcos – Sí 27 No 73	BE – Turcos Sí 19 No 81
DK – Turcos – Sí 27 No 73	SE – Iraquíes Sí 15 No 85
FI – Subsaharianos – Sí 26 No 74	LU – Exyugoslavos Sí 14 No 86
NL – Norteafricanos – Sí 26 No 74	MT – Africanos Sí 8 No 92
DE – Turcos – Sí 24 No 76	AT – Turcos Sí 6 No 94
BE – Norteafricanos – Sí 23 No 77	Media Sí 25 No 75
BG – Turcos – Sí 22 No 78	EU MIDIS, pregunta F3

**Percepción de perfil étnico cuando fue parado por la policía  
(%) en los últimos 12 meses**

IT – Norteafricanos Sí 74 No 24 No sabe 2	DK – Turcos Sí 30 No 58 No sabe 13
ES – Norteafricanos Sí 72 No 25 No sabe 3	SE – Subsaharianos Sí 28 No 66 No sabe 6
FR – Subsahariano Sí 66 No 20 No sabe 14	NL – Turcos Sí 25 No 74 No sabe 2
MT – Africano Sí 64 No 29 No sabe 7	AT – Turcos Sí 21 No 54 No sabe 25
BE – Norteafricano Sí 57 No 40 No sabe 3	SE – Iraquíes Sí 17 No 75 No sabe 8
FR – Norteafricano Sí 44 No 48 No sabe 8	LU – Ex yugoslavos Sí 6 No 91 No sabe 3
FI – Subsahariano Sí 44 No 50 No sabe 6	SI – Ex yugoslavos Sí 5 No 93 No sabe 2
NL – Norteafricano Sí 39 No 58 No sabe 2	BG – Turcos Sí 2 No 96 No sabe 2
DK – Subsahariano Sí 39 No 52 No sabe 9	EU – MIDIS pregunta F5
DE – Turcos Sí 37 No 60 No sabe 3	
BE – Turcos Sí 34 No 60 No sabe 6	

**Percepción de perfil étnico cuando fue parado  
por control de fronteras (%)**

En los últimos 12 meses

IT – Norteafricanos Sí 86 No 14	NL – Turcos Sí 31 No 67 No sabe 2
SE – Iraquíes Sí 81 No 19	FR – Subsaharianos Sí 30 No 62 No sabe 8
FI – Subsaharianos Sí 67 No 30 No sabe 3	BE – Norteafricanos Sí 27 No 68 No sabe 5
MT – Africanos Sí 60 No 30 No sabe 10	BE – Turcos Sí 25 No 75
DK – Subsaharianos Sí 46 No 51 No sabe 3	LU – Exyugoslavos Sí 10 No 78 No sabe 11
DK – Turcos Sí 45 No 49 No sabe 5	AT – Turcos Sí 5 No 79 No sabe 16
SE – Subsaharianos Sí 45 No 52 No sabe 3	SI – Exyugoslavos Sí 3 No 96 No sabe 2
ES – Norteafricanos Sí 43 No 57	BG – Turcos No 98 No sabe 2
DE – Turcos Sí 36 No 57 No sabe 7	Media Sí 37 No 59 No sabe 3
NL – Norteafricanos Sí 35 No 65	EU – MIDIS, pregunta G3
FR – Norteafricanos Sí 32 No 67 No sabe 2	



## Algunas Consideraciones para el Desarrollo de las Políticas

Los resultados de los musulmanes encuestados de los que informamos aquí, muestran altos niveles de discriminación y victimización, en particular entre los jóvenes; mientras que, a la vez, muestran bajos niveles de conciencia y conocimiento de sus propios derechos, o de confianza en los mecanismos para presentar quejas. Los encuestados, en particular los jóvenes musulmanes, también demuestran poca fe en la policía como un servicio público. Esto es especialmente preocupante, así como la aceptación pasiva de la discriminación y la indiferencia ante sus consecuencias, que puede derivar en la marginalización social y puede dificultar la integración social, afectando especialmente a la juventud. Esta situación se ve reflejada en el hecho de que la mayoría de incidentes discriminatorios y de victimización delictiva sufrida por los encuestados musulmanes no ha sido denunciada ante ninguna organización – ya sea estatal, incluyendo a la policía u Ong's.

Los resultados apuntan una serie de temas en relación a la situación de los musulmanes que los legisladores y los profesionales que necesitan abordarse a nivel nacional y Comunitario.

- ¿Cuál es el impacto de las políticas y planes de acción que actualmente se están ejecutando a nivel tanto Comunitario como de los Estados Miembros para abordar la discriminación contra las minorías vulnerables en general y los musulmanes en particular? Hay ejemplos de puesta en marcha de buenas prácticas, ¿Cuáles podrían mejorar su situación tanto a corto como a largo plazo?
- ¿Qué políticas sociales (empleo, vivienda, sanidad, servicios sociales, acceso a los servicios privados, educación) incluyen un fuerte compromiso con la no discriminación, la igualdad y la cohesión social? Dados los resultados del estudio, ¿estas políticas llegan a los musulmanes que sufren más discriminación? ¿Y tienen como objetivo las áreas donde tiene lugar la mayor parte de la discriminación, a saber el empleo y los

servicios privados? Por ejemplo, ¿las políticas abordan la discriminación en el empleo con eficacia? ¿Están los agentes sociales comprometidos y enganchados en la implantación de estas políticas? ¿Apuntan las políticas a la discriminación dirigida a la juventud? ¿Están los sistemas educativos concienciados y sensibilizados con sus necesidades, problemas y aspiraciones?

- ¿Existe suficiente transferencia de conocimiento de las buenas prácticas políticas y de las medidas que ya han probado su eficacia entre los diferentes niveles de gobernanza (europea, nacional, local)?
- ¿Qué políticas y planes de acción existen a nivel Comunitario y de los Estados Miembros para elevar entre los musulmanes el nivel de conciencia sobre sus derechos? ¿Las organizaciones responsables y las autoridades públicas aportan un entorno donde se sientan seguros para denunciar el trato discriminatorio en el conocimiento de que sus quejas serán tomadas en serio e investigadas? ¿Son necesarias iniciativas especiales que se concentren en diferentes poblaciones musulmanas? ¿Qué se puede hacer para combatir la discriminación contra los musulmanes que no son ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea?
- ¿Qué se puede hacer para abordar la situación de los musulmanes respecto a su experiencia de victimización delictiva y, en particular, sus experiencias de victimización y hostilidad racial? ¿Cómo puede promoverse una cultura de servicio público entre las fuerzas del orden para que estos grupos se sientan capaces y se animen a denunciar sus experiencias de victimización a la policía?
- ¿Cuáles son las implicaciones del uso del perfil étnico por las fuerzas del orden, agentes de inmigración, agentes de aduanas y de control de fronteras? ¿Estas prácticas aumentan la identificación de la actividad criminal, o alejan y discriminan a las comunidades musulmanas? A la luz de la preocupación sobre el terrorismo y con las iniciativas políticas centradas en

la necesidad de la cohesión social y la integración de las minorías en los Estados Miembros de la Unión Europea, ¿qué lecciones se pueden aprender de los hallazgos del sondeo con respecto a las percepciones de los musulmanes encuestados de perfil discriminatorio?

## **Metodología EU – MIDIS**

### *Grupos Encuestados*

EU – MIDIS entrevistó a los encuestados de los inmigrantes y grupos étnicos minoritarios seleccionados en los 27 Estados Miembros de la Unión Europea. Los grupos diana fueron seleccionados basándose en la información aportada por los Puntos Raxen Nacionales de la Agencia. La elección de los grupos diana permite comparar resultados entre los grupos minoritarios en diferentes Estados Miembros, y entre países donde grupos similares han sido entrevistados. Como el coste de encuestar a todos los grupos minoritarios alrededor de la Unión Europea, sería demasiado grande, se dio prioridad a encuestar los grupos de inmigrantes o minorías étnicas más numerosos en cada país, y aquellos a los que se consideraba vulnerables al trato discriminatorio y a la victimización criminal.

Se seleccionó a entre uno y tres grupos diana para entrevistarlos en cada Estado Miembro, con un mínimo de 500 encuestados por grupo.

### *Muestra representativa*

La encuesta se propone obtener resultados de una muestra significativa de la elección de una minoría de minorías para encuestar en cada Estado Miembro. A este fin, se rechazó una muestra parcial y la encuesta adoptó una aproximación de muestreo aleatorio multietapa, a fin de llegar a los miembros de las

minorías elegidas con los que de todas maneras no se podría contactar mediante muestreos más prácticos, así como el contacto con las ONG's que trabajan con minorías, o localidades seleccionadas donde se congregan tradicionalmente algunos miembros de los grupos minoritarios.

La Agencia probó diferentes aproximaciones de muestreo aleatorio en seis Estados Miembros antes de adoptar el enfoque de muestreo definitivo. El enfoque principal de la muestra se hizo en tres fases: (i) ruta aleatoria; (ii) enumeración orientada; (iii) investigación de las personas que viven en la casa. En algunos países se suelen usar los censos de población para conseguir una muestra aleatoria de encuestados. Los entrevistadores se distribuyeron geográficamente sobre la base de las estadísticas de población disponibles, las cuales identifican zonas de concentración alta y media de los grupos diana (definidas como Unidades de Muestreo Primario). En un par de Estados Miembros donde el enfoque de ruta aleatoria fue incapaz de identificar suficientes encuestados para entrevistarlos en el marco de tiempo dado, los entrevistadores solían generar una muestra para llegar al número de entrevistados requerido.

La muestra se sacó de las ciudades más grandes de cada país y de su área metropolitana. En los casos donde, basándonos en el censo disponible, el grupo objetivo estaba localizado predominantemente fuera de las principales ciudades, la muestra se repartió en la misma proporción.

## **Breve Descripción de los Encuestados**

EU – MIDIS recopila información sobre las características personales de cada encuestado, que incluyen: género, edad, lengua materna, ciudadanía, país de nacimiento, tiempo de residencia en el país, empleado o desempleado, ingresos familiares, años de educación, religión o creencia. Todos los resultados de la encuesta son anónimos y se recopilan sólo con propósitos estadísticos, por lo que nadie puede ser identificado. Toda la información se dio de manera voluntaria.

Además, los entrevistadores rellenaron por sí mismos la información sobre las características del barrio donde se realizó cada entrevista, y sobre las circunstancias de la entrevista; por ejemplo, si el entrevistado estaba sólo o no durante la entrevista.

### *Orígenes*

Una parte significativa (24%) de los musulmanes encuestados nacieron en su país de residencia, y más de la mitad (52%) han vivido allí más de 10 años. Sin embargo, la inmensa mayoría (91%) no consideraban el idioma de su país de residencia como su lengua materna. En comparación con la mayoría de los encuestados, los musulmanes de origen turco son un grupo autóctono en Bulgaria.

### *Datos sociodemográficos*

El 56 % de los encuestados eran hombres y el 44 % mujeres. El 15 % de los encuestados habían recibido menos de 5 años de educación en total, lo que indica que no han completado la enseñanza obligatoria, y el 27 % más de 14 años lo que indica que tienen alguna forma de educación post – secundaria. En el momento de la entrevista, el índice de los que desempeñaban trabajos remunerados (autoempleo o trabajo a tiempo completo o parcial) era de media del 59%. El 14 % indicaba que estaban ocupados en el trabajo doméstico y el 12 % estaban desempleados. Al mismo tiempo, la media de edad de las muestras no varía dramáticamente de un país a otro de manera que pueda afectar a los ratios de actividad; el rango de edad va de los 29 a los 39 años con la excepción de los turcos en Bulgaria, donde la edad fue de 45 años.

### *Trasfondo cultural y visibilidad*

El análisis de la población mayoritaria frecuentemente compara resultados entre los Estados Miembros dando poca conside-

ración a las diferencias entre las poblaciones encuestadas – los resultados del EU – MIDIS deben interpretarse con la debida consideración a la diversidad cultural y a la composición de los grupos de musulmanes encuestados.

Los musulmanes europeos son una mezcla diversa de orígenes étnicos, afiliaciones religiosas, creencias filosóficas, opiniones políticas, tendencias seculares lenguajes y tradiciones culturales. Mientras que cerca de la mitad de los encuestados no especifica a que denominación religiosa pertenece, cuando se les pregunta, cerca de la mitad (45%) se identifican a sí mismos como suníes, y porcentajes más pequeños se identifican a sí mismos como chií, alevita, ismailí, sufí o zayadí.

En lo referente a la visibilidad, la mayoría de los encuestados (63%) señalan que ellos normalmente no visten prendas tradicionales o religiosas (por ejemplo un pañuelo en la cabeza) en público, a diferencia de ropa típica que llevan en su país. De aquellos que respondieron afirmativamente, la inmensa mayoría (84%) eran mujeres.

### *Segregación*

Los musulmanes de origen turco en Bulgaria viven mayoritariamente en áreas rurales segregadas. Las implicaciones de esta situación deben tenerse en cuenta cuando se miran los resultados, puesto que altos niveles de segregación espacial implican que los encuestados están separados de la sociedad mayoritaria, lo cual, por un lado implica que tienen altos niveles de discriminación, pero por otro, puede servir para refugiarse del trato discriminatorio puesto que el contacto con la población mayoritaria es limitado.



*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”*

**(Art. 1° de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*)**

# POR LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ



Movimiento contra la Intolerancia